



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS POR LA QUE SE DECLARA QUE NO HA LUGAR A LA EXENCIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LA PRUEBA SUPERADA EN LA ANTERIOR CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO DE 10 PLAZAS DE TÉCNICO/A AUXILIAR DE JARDINERÍA, PROMOCIÓN INTERNA INDEPENDIENTE, DE FUNCIONARIO/A DE CARRERA.

Mediante Resolución de 10 de febrero de 2026 del Director General de Planificación de Recursos Humanos, se convocan 10 plazas de personal funcionario de carrera para el acceso, mediante promoción interna independiente, a la categoría de Técnico/a Auxiliar de Jardinería del Ayuntamiento de Madrid (BOAM núm. 10.065, de 13 de febrero de 2026).

El apartado 4.1 de la base CUARTA de las específicas que resultan de aplicación al presente proceso selectivo, aprobadas mediante Resolución de 3 de julio de 2025 del Director General de Planificación de Recursos Humanos (BOAM núm. 9.915, de 7 de julio de 2025), contiene las determinaciones aplicables a la fase de oposición, disponiendo, entre otras cuestiones, lo siguiente:

“De conformidad con el artículo 7 del Acuerdo sobre condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, los/las aspirantes que hubieran superado alguna o todas las pruebas en la anterior convocatoria, pero no hubieran aprobado el proceso selectivo por no haber alcanzado méritos suficientes, quedarán exentos/as de la realización de dichas pruebas en esta convocatoria.

Los/las aspirantes que deseen optar por la exención de la realización de la prueba o las pruebas superadas deberán hacerlo constar expresamente en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

Sin perjuicio de lo anterior, los/las aspirantes que hubieran aprobado alguna de las pruebas, podrán optar por su repetición, en cuyo caso se estará a la calificación obtenida en esta última convocatoria.

No obstante, la exención de la realización de las pruebas superadas se limitará a la convocatoria inmediatamente posterior y siempre que no hayan transcurrido más de tres años entre las fechas de publicación en el BOE de las respectivas convocatorias y que el contenido del temario, los ejercicios y su modo de calificación sean similares.”

Asimismo, el apartado tercero de la Base SÉPTIMA de las generales por las que se rigen los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Madrid para la promoción interna independiente del personal funcionario, aprobadas por Resolución de 16 de octubre de 2020 del Director General de Planificación de Recursos Humanos (BOAM núm. 8.753, de 21 de octubre de 2020), expone lo siguiente:

“Los Tribunales de Selección podrán requerir a las personas aspirantes, en cualquier momento del proceso, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria. En caso de constatar que alguna de las personas aspirantes no reúna uno o varios de los requisitos, el Tribunal de selección, previa audiencia al/a la interesado/a, deberá emitir propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo, dirigida al órgano que hubiera aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos/as, comunicando, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el/la aspirante en su solicitud de participación a los efectos pertinentes. Contra la Resolución de dicho órgano podrán interponerse los recursos administrativos que procedan.”

La convocatoria inmediatamente anterior del presente proceso selectivo corresponde al proceso convocado mediante Resolución de 14 de febrero de 2023, del Director General de Planificación de Recursos Humanos por la que se convocan 100 plazas para el acceso, mediante promoción interna independiente, a la categoría de Técnico/a Auxiliar de Jardinería del Ayuntamiento de Madrid (BOAM núm. 9.326, de 16 de febrero de 2023).

En dicho proceso selectivo, consta anuncio de fecha 10 de diciembre de 2024 del Subdirector General de Selección, por el cual se informa que el Director General de Planificación de Recursos Humanos, con fecha 4 de diciembre de 2024 y vista la propuesta de exclusión de 22 de noviembre de 2024 del Tribunal calificador de las pruebas selectivas convocadas para la provisión, mediante promoción interna

Información de Firmantes del Documento



independiente, para proveer 100 plazas de la categoría de Técnico/a Auxiliar de Jardinería del Ayuntamiento de Madrid, resolvió declarar a unos/as aspirantes excluidos/as del proceso selectivo.

En consecuencia, ninguno/a de los/as aspirantes que ha solicitado la exención de la realización de la prueba correspondiente a la convocatoria anterior cumple los requisitos exigidos para ello. La condición de excluido en el proceso selectivo determina la imposibilidad de adquirir derechos o expectativas legítimas derivadas de su participación en el mismo, por lo que la realización o superación del ejercicio carece de efectos jurídicos. En consecuencia, no puede considerarse que dichos aspirantes hubieran concurrido válidamente a la prueba, debiendo ser tenidos por no presentados a todos los efectos.

Corresponde al titular de la Dirección General de Planificación de Recursos Humanos la competencia para convocar y resolver los procesos selectivos de personal funcionario de carrera y personal laboral fijo, tanto de turno libre como de promoción interna, sin perjuicio de las competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 14º.1.2.b) del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda (BOCM núm. 172 de 21 de julio de 2023).

En su virtud,

RESUELVO

PRIMERO.- Declarar que no ha lugar a la exención de la realización de la prueba superada en la anterior convocatoria del proceso selectivo de 10 plazas de Técnico/a Auxiliar de Jardinería, promoción interna independiente, de funcionario/a de carrera, y en consecuencia, desestimar las solicitudes recibidas, toda vez que ningún aspirante cumple con los requisitos establecidos en la base CUARTA de las específicas aprobadas mediante Resolución de 3 de julio de 2025 del Director General de Planificación de Recursos Humanos por la que se aprueban las bases específicas por las que se regirá el proceso selectivo para proveer, mediante promoción interna independiente, plazas de personal funcionario de carrera de Técnico/a Auxiliar de Jardinería del Ayuntamiento de Madrid.

SEGUNDO.- Disponer la publicación por el órgano competente de esta resolución en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los recursos que se indican a continuación:

I.- Recurso de REPOSICIÓN potestativo previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de UN MES, o bien, directamente recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Tribunal de Instancia de Madrid, en el plazo de DOS MESES, en ambos casos a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid de la presente resolución, de conformidad con los artículos 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y disposición adicional primera de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia.

II.- Todo ello, sin perjuicio de que el interesado interponga cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre).

Firmado Electrónicamente
EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN
DE RECURSOS HUMANOS
Antonio Sánchez Díaz

